



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 35/2004

La Paz, 04 de febrero de 2004

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD-01-004-04 DE
30-01-04 SOBRE GASTOS ADMINISTRATIVOS
APLICABLES A LA REGULARIZACION DE
MOTOCICLETAS NO INCAUTADAS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-01-004-04 de 30-01-04 sobre gastos administrativos aplicables a la regularización de motocicletas no incautadas.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/yatp



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N°

RD 01 -004-04

Santa Cruz, 30 ENE 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Boliviano aprobado mediante Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, en la disposición transitoria tercera, establece el Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional para el tratamiento de adeudos tributarios en mora al 31 de diciembre de 2002.

Que el artículo 52° del Decreto Supremo N° 27149 de 2 de septiembre de 2003 que aprueba el Reglamento para la Transición al nuevo Código Tributario, dispone que el Directorio de la Aduana Nacional dictará las resoluciones administrativas de carácter general para la aplicación del Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional.

Que mediante Resolución de Directorio R.D. N° 01-024-03 de 2 de octubre de 2003 se establece los montos por concepto de gastos administrativos que los sujetos pasivos deben cancelar para acogerse al Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional.

Que mediante Resolución de Directorio R.D. N° 01-031-03 de 18 de diciembre de 2003 se modifica el monto de la tarifa única a pagar por la prestación del servicio no regulado para la regularización de vehículos indocumentados y subvaluados, a aplicarse exclusivamente en la regularización de motocicletas con montos por tributos omitidos iguales o menores a USD 50.- (cincuenta dólares americanos) o con motor de cilindrada menor o igual a 150 c.c. (ciento cincuenta centímetros cúbicos).

Que el día martes 26 de enero del año en curso, en la ciudad de Montero del departamento de Santa Cruz, se suscribió un Acta de entendimiento entre la Asociación de Moto-taxis del Norte Integrado de Santa Cruz, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, el Ministerio de Hacienda, el Comandante de la Policía Nacional y el Gerente Regional de la Aduana de Santa Cruz, en la cual la Aduana Nacional asumió la reducción de Bs. 100.- de los gastos administrativos del programa de regularización para dichos vehículos.

Que el artículo 33° inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, dispone que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar normas reglamentarias que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

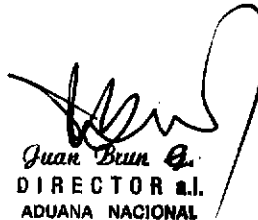
ÚNICO. Modificar el monto de los gastos administrativos aplicables a la regularización de motocicletas no incautadas, detallados a continuación:

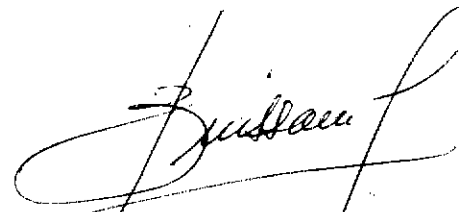
- Cincuenta bolivianos (Bs.50.-) por concepto de gastos administrativos efectuados por la Aduana Nacional.
- El concesionario de deposito aduanero cobrara la tarifa correspondiente al mes de septiembre de 2003, establecida en la RD 01-020-03 de 04-09-03.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

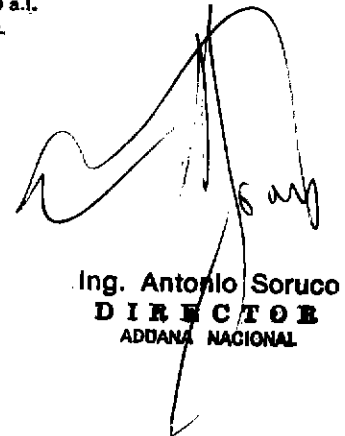
Vo.Bo.
C.N.A.
G.N.N.
ANN/CAL/JVM/AIL
G.N.J./ATC
30.01.04
RD. CATEGORÍA 01

G. N. J.
Vo.Bo.
A.I.C.
A. N.


Juan Brun
DIRECTOR a.l.
ADUANA NACIONAL


Bruno Giussani S.
PRESIDENTE EJECUTIVO a.l.
ADUANA NACIONAL


Rodrigo Villarreal
DIRECTOR a.l.
ADUANA NACIONAL


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL